



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Primero de diciembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2022-00353-00

Se ordena devolver, al interesado la demanda Ordinario Laboral de Primera Instancia, instaurada por MARIA MELBA MURCIA MAZUERA en contra TEXTILES MARCALA S.A.S., para que en el término de cinco (5) días, adecue la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712/01, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- Deberá indicar los datos de notificación de la demandante
- Allegará debidamente la prueba documental esto es bien escaneada y en un solo sentido.
- Aportará el documento relacionado en el acápite de pruebas, pero no aportada denominada “tutela”
- Relacionará acorde a lo que dispone el artículo 25 del CPTSS numeral 9°, todos los documentos aportados como medio de prueba, teniendo en cuenta que se aportó documentos a página 14 a 23 del archivo 03 del expediente digital, sin relacionarlo en su debido acápite.
- Allegará poder suficiente para instaurar un proceso Laboral de Primera Instancia tal y como se indica en el acápite de procedimiento.
- Aportará nuevo escrito de la demanda con los requisitos debidamente subsanados.
- De la subsanación deberá enviar copia al correo electrónico de notificaciones del demandado.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 205

Hoy 2 de diciembre de 2022 a las 8 a.m.

MMG

Código: F-ITA-G-09 Versión: 03

2  
RADICADO N° 2022-00353-00

**Firmado Por:**  
**Paola Marcela Osorio Quintero**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 002**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80822644158a3ad80bdfd5f8df2d910ffcaa897ea3618b9a5d71183c1a1aaa7b**

Documento generado en 01/12/2022 04:36:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**